



Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.

Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.

Número suelto, 50 céntimos de peseta.

Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 24 de Enero de 1936.

—El Gobernador civil, Víctor Manuel Becerra Herráiz.

Señas de los semovientes

ARROYO DEL PUERCO

Jumenta de cinco meses de edad, alzada ochenta y siete centímetros, pelo negro, ojos y nariz blanco y pelos blancos en el pecho y barriga.

(8=3'20 pstas.)

344

POZUELO DE ZARZON

Un cerdo de un año, de seis a siete arrobas de peso, y con las dos orejas señal de hoja de higuera.

(7=2'80 pstas.)

350

En la «Gaceta de Madrid», número 21, correspondiente al día 21 de Enero de 1936, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden

El Decreto del Ministerio de la Gobernación de 10 del corriente mes dispuso que las elecciones de Diputados a Cortes, convocadas para el día 16 de Febrero próximo, se verifiquen por el Censo electoral actualmente en vigor, que lo es, con carácter de generalidad para todo el territorio nacional, el rectificado por virtud del Decreto de 5 de Noviembre de 1933; pero es obligado hacer la salvedad, en debido acatamiento a la legalidad establecida, de que el Censo electoral de Ceuta, considerado como defectuoso, ha sido objeto, a propuesta de su Ayuntamiento, de la comprobación acordada por la Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística en 16 de Enero de 1935, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 5 de Noviembre de 1932; comprobación que, seguida por todos los trámites establecidos en el de 18 de Febrero de 1933, quedó ultimada con la formación de sus listas definitivas de electores, tanto generales como adicionales, que fueron publicadas en el número extraordinario del BOLETIN OFICIAL del referido Municipio, correspondiente al día 14 de Mayo último.

En consideración a las razones expuestas,

Este Ministerio, a propuesta de la Subdirección General de Estadística, ha tenido a bien disponer que el artículo 1.º del mencionado Decreto de 10 del corriente mes se entienda aclarado en el sentido de que si bien el Censo electoral actualmente en vigor, con carácter de generalidad para todo el territorio nacional, es el rectificado por virtud del Decreto de 5 de Noviembre de 1935, en la circunscripción de Ceuta, como excepción única, el Censo vigente está constituido por las listas definitivas de electores, tanto generales como adicionales, publicadas en el BOLETIN OFICIAL del referido Municipio, en su número extraordinario de 14 de Mayo último, por el cual se celebrarán,

en su consecuencia, las elecciones generales de Diputados a Cortes convocadas para el día 16 de Febrero próximo.

Madrid, 18 de Enero de 1936.— Manuel Portela.

333

En la «Gaceta de Madrid» número 22, correspondiente al día 22 de Enero de 1936, se halla inserto lo siguiente:

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS Decreto

Con el deseo de facilitar la intervención en la presente contienda electoral a los funcionarios del Estado que presenten su candidatura para Diputados a Cortes, estima el Gobierno conveniente la concesión de permisos, si bien condicionada a la observancia de determinadas normas en evitación de abusos que puedan causar perturbación en los servicios.

Con tal designio, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar:

Artículo 1.º Se autoriza a los Ministerios y dependencias oficiales para conceder licencias, en la forma reglamentaria acostumbrada, por un período de veinticinco días naturales, a contar desde el 28 del corriente mes de Enero.

Artículo 2.º Estas licencias se concederán exclusivamente a aquellos funcionarios que hayan sido designados candidatos para las elecciones próximas de Diputados a Cortes, circunstancia que se expondrá en la instancia respectiva, indicando la circunscripción por donde el solicitante se presenta, sin mención alguna de ideología política o grupo electoral al que se adscriba.

Cada Departamento remitirá antes del día 12 de Febrero de 1936 lista duplicada a la Presidencia del Consejo de Ministros de los funcionarios que hayan obtenido licencia, indicando la provincia por donde se presentan.

Artículo 3.º Celebrada que sea la elección, se producirá por el interesado, ante el Jefe superior del Departamento en que preste sus servicios, una certifi-

cación librada por la Junta provincial del Censo en la que consten los votos obtenidos.

Artículo 4.º Estas certificaciones serán cursadas a la Presidencia del Consejo de Ministros antes del día 29 de Febrero de 1936, y si de su examen aparece que algún funcionario no ha figurado en el escrutinio como tal candidato efectivo (previas las confrontaciones que en su caso procedan), se le considerará incurso en falta, que se hará constar en su expediente respectivo.

Artículo 5.º Durante ese período, comprendido entre el 28 de Enero y el 21 de Febrero de 1936, ambos inclusive, quedará en suspenso toda facultad delegada en Autoridades subalternas para conceder licencias por otros conceptos, que sólo podrán ser otorgadas directamente por el Ministerio del ramo.

Dado en Madrid a 21 de Enero de 1936.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Portela Valladares.

354

Junta provincial del Censo Electoral

RELACION de los Adjuntos y Suplentes de mesa electoral, que en unión de los Presidentes ya nombrados, han de actuar en las elecciones de Diputados a Cortes, convocadas para el día 16 de Febrero de 1936.

(Continuación)

ARCO

Distrito único.—Sección única

Adjuntos: Juan Ramos Díaz y Victoria Ramos Díaz.

Suplentes: Pura Sánchez Tomé y Victoria Lancho Tomé.

CASAS DE SAN BERNARDO

Distrito único.—Sección única

Adjuntos: Eusebio Muñoz Valverde y Martín Sánchez Alcázar.

Suplentes: Tomás Andrés Gómez y Daniel Muñoz Muñoz.

PIEDRAS ALBAS

Distrito único.—Sección primera

Adjuntos: Pascual Prieto Durán y Nicolás Villarreal López.

Suplentes: Pedro Gallego Mer-

chán y Anastasio Rendo Márquez.

Sección segunda

Adjuntos: Vicente Granado Morcillo y Tomás Valiente Rendo.
Suplentes: Luis Márquez Tostado y Bernardo Granado Holgado.

TORREJONCILLO

Distrito primero.-Sección primera

Adjuntos: Pedro Martín Gil y José Martín León.
Suplentes: Eusebio López Serrano y Pedro León Acario.

Sección segunda

Adjuntos: Santiago Martín López y Rafael Sánchez Clemente.
Suplentes: Angel Llanos Martín y Cesáreo López Pérez.

Sección tercera

Adjuntos: Joaquín Jiménez Martín y Pedro Llanos Núñez.
Suplentes: Pedro Lorenzo Martín y Francisco López Valle.

Distrito segundo.-Sección primera

Adjuntos: Juan Martín Martín Menor y Lorenzo Martín Iglesias.
Suplentes: Agustín López Mendo y Alejandro León Moreno.

Sección segunda

Adjuntos: Gualberto Martín Clemente y Juan Martín Lorenzo.
Suplentes: Elías López Valle y Pedro León Clemente.

Sección tercera

Adjuntos: Ignacio Sánchez Serradilla y Camilo Martín Gil.
Suplentes: Julián López Pérez y Vidal López Corcho.

DELEITOSA

Distrito único.-Sección primera

Adjuntos: Fulgencio Durán Trujillo y Antolín Izquierdo Barambone.
Suplentes: Ezequiel Alvarado Izquierdo y Ramón Álvarez Nieto.

Sección segunda

Adjuntos: Esteban Trillo Moreno y José Soletto Moreno.
Suplentes: Ignacio Mateo Izquierdo y Jacinto Montero Blázquez.

BROZAS

Distrito primero.-Sección primera

Adjuntos: Ramón Remedios Carbajo y Esteban Vinagre Blanco.
Suplentes: Julián Barriga Emborujó y Adolfo Álvarez Burgos.

Sección segunda

Adjuntos: Julián Tapia Jaronés y Saturnino Bueno Santano.
Suplentes: Marcelino Cancho Torres y José Acado Arroyo.

Sección tercera

Adjuntos: Carlos Pavón y Félix Pérez Seneira.
Suplentes: Dámaso Calderón González y Jacinto Durán Rosado.

Distrito segundo.-Sección primera

Adjuntos: Julián Nogales López y Francisco Patrón Mendo.
Suplentes: Gilberto Colmenero Cillero y Justo Durán Bazán.

Sección segunda

Adjuntos: Juan Quiñones Barroso y Miguel Ortiz Barrantes.
Suplentes: Manuel González Quiñones y Mauricio López Gutiérrez.

Sección tercera

Adjuntos: Luis Rosado Vinagre y Saturnino Sáez Emborujó.
Suplentes: Pedro Castellano Chapado y Felipe López Barroso.

MADRIGAL DE LA VERA

Distrito único.-Sección primera

Adjuntos: Gregorio Jiménez Alameda y Gil Jerónimo Morcuende.

Suplentes: Casto Jerónimo Serrano y Justino Iglesias Perona.

Sección segunda

Adjuntos: Santiago Huertas Castaño y Evencio Herradura Cordobés.

Suplentes: Agustín Huertas Vegas y Lorenzo Herrero Blázquez.

VILLANUEVA DE LA VERA

Distrito primero.-Sección primera

Adjuntos: José Núñez Rodríguez y Cándido Mayoral Padraza.

Suplentes: Luis Cordero Martín y José Luis Jiménez.

Sección segunda

Adjuntos: María Vila Hernández y Cirilo Marcelo Ambrosio.

Suplentes: Teresa Luis Rodríguez y Cleto Luis Rodríguez.

Distrito segundo.-Sección única

Adjuntos: Encarnación Marcelo Portal y Francisca Marcos Blázquez.

Suplentes: Esteban García Blanco y Castor Jiménez Garvín.

VIANDAR

Distrito único.-Sección única

Adjuntos: Victoriano Martín Castaño y Conrado Ayala Alonso.

Suplentes: Bonifacio Trejo Berrocoso y Pablo Valverde Trejo.

VALDEHUNCAR

Distrito único.-Sección única

Adjuntos: Angel Encinas Encinas y Agapito Curiel Martín.

Suplentes: Francisco Jiménez Arias y Luis Sánchez González.

TORREMOCHA

Distrito primero.-Sección primera

Adjuntos: Alfonso Castro Magariño y Segundino González Prieto.

Suplentes: Luis Hermoso Crespo y Antonio Hermoso Monroy.

Sección segunda

Adjuntos: Fernando Luengo Berenguer y Alfonso Sánchez Márquez.

Suplentes: Pedro Pizarro Juarrejo y Baltasar Rodríguez Palacios.

Distrito segundo.-Sección primera

Adjuntos: Santiago Morgado Muñoz y José Mejías Hermoso.

Suplentes: José Hermoso Crespo y Eusebio Pantoja Puerto.

Sección segunda

Adjuntos: Francisco Hermoso Monroy y Agustín Moreno Tesoro.

Suplentes: José María Hermoso Gómez y José Moreno Mediodía.

ALMARAZ

Distrito único.-Sección única

Adjuntos: Juan Guadalupe Fernández y Francisco Calero Luis.

Suplentes: Anselmo Fernández Pérez y Bonifacio Pozo Curiel.

TORREORGAZ

Distrito único.-Sección primera

Adjuntos: Justo Guerra Blasco y Marciano Cortés Nevado.

Suplentes: Cipriano Pavón Vidarte y Miguel Polo Fernández.

Sección segunda

Adjuntos: Fermín Guzmán Jiménez y Benjamín Cortés Nevado.

Suplentes: Germán Carrasco Pavón y Domingo Parras Fernández.

SAN MARTIN DE TREVEJO

Distrito único.-Sección primera

Adjuntos: Carlos de Ojesto Godínez y Florentina Martín Alvaréz.

Suplentes: Luis Cutiérrez Sánchez y Crispulo Gómez Franco.

Sección segunda

Adjuntos: Claudio Baila Martín y Juan Martín Segera.

Suplentes: Angel García Casillas y Evaristo Hernández Rivas.

MADROÑERA

Distrito primero.-Sección primera

Adjuntos: Pedro Solís Rodríguez y Diego Barnejo Valdecantos.

Suplentes: Pedro Fernández García y Camilo Campos Barquilla.

Sección segunda

Adjuntos: Dionisio Rol Solís y Andrés Solís Barquilla.

Suplentes: Antonio Solís Rodríguez y Antonio Gozalo Navareño.

Distrito segundo.-Sección primera

Adjuntos: Nicanor Rol Labrador y Diego Rol Fernández.

Suplentes: Emilio Rodríguez Barrado y Andrés Barquilla Solís.

Sección segunda

Adjuntos: Alfonso Pablos Rodríguez y Pedro Solís García.

Suplentes: Claudio Rol Labrador y Pedro Campos Barquilla.

Sección tercera

Adjuntos: Diego Rodríguez Rol y Jerónimo Navareño García.

Suplentes: Joaquín Costa Barrado y José Jiménez Barrado.

(Continuará). 4139

Audiencia Territorial

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONCENCIOSO ADMINISTRATIVO

Anuncio

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por don Santiago Porra Domínguez, vecino de esta ciudad, interponiendo recurso Contencioso Administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de esta capital fecha 25 de Septiembre último, sobre el funcionamiento de una máquina de aserrar maderas marca «Tuppi», que tiene en su taller el recurrente, calle Sancti Spiritus, número 14, de esta población.

Y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en proveído del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio o quisieren coadyuvar con él a la Administración.

Cáceres, 31 de Diciembre de 1936.—El Secretario, Germán Repetto y Rey.—V.º B.º, el Presidente, Luis Rodríguez Celestino.

Juzgados

PLASENCIA

Don Nicolás Nombela y Gallardo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos ejecutivos hoy en ejecución de sentencia promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de esta ciudad, contra don Marín Moreno Martín y don Gerardo Romero Moreno, vecinos de Jaraiz de la Vera, en reclamación de cantidad, se saca por segunda vez a la venta en pública subasta y término de veinte días, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, la siguiente finca:

Una casa señalada con el número cuatro de la calle del Leiriaz, de la villa de Jaraiz de la Vera; que linda por la derecha entrando, con otra de Marcelino Jiménez García; izquierda, con otra de Martín Expósito y Manuel Sánchez; espalda, con corral de Adolfo Acosta y otros, y por el frente con vía pública; tasada en cuatro mil quinientas pesetas.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado, sito en el barrio de San Juan, número uno, y en el de igual clase de Jarandilla, se ha señalado el día veintiocho de Febrero próximo y hora de las once, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el diez por ciento de la misma.

Que los autos se hayan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por que sale a subasta referida finca.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la entidad acreedora continuará subsistente, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarlos a su extinción el precio del remate.

Dado en Plasencia a diecisiete de Enero de mil novecientos treinta y seis.—Nicolás Nombela.—El Secretario judicial, Joaquín de Colsa.

(70=28 ptas.)

LOGROSAN

Cédula de citación

El señor Juez de Primera Instancia de este partido, en los autos sobre declaración de concurso voluntario de acreedores que se siguen bajo el número 6 de 1935, por Tomás Perdígón Carmona, representado de oficio por el Procurador, don Urbano Soriano Sánchez, ha dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia.—Juez actual, señor Masa.—Logrosán a 14 de Enero de 1936. Dada cuenta, únase el anterior escrito a la pieza de su razón. Estimando justas las causas alegadas, se suspende la junta de acreedores para la graduación de créditos, señalada para el día 16 del actual, y se señala de nuevo para que tenga lugar el día 6 de Febrero próximo, a las quince y media horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, citándose al efecto al concursado, a los acreedores cuyos créditos han sido reconocidos y a Florentina Perdígón, en la forma hecha con anterioridad. Hágase saber a los Síndicos que formen con la antelación necesaria, los cuatro estados prevenidos en el artículo 1.268 de indicada Ley, y que den también oportunamente su dictamen por escrito en los ramos separados sobre créditos pendientes de reconocimiento, para que se dé cuenta en la Junta.—Lo manda y firma su señoría; doy fe.—Masa de Cáceres.—Ante mí, José María Gimeno (rubricados).

Y cumpliendo lo acordado, para que pueda servir de citación en forma legal a todos los señores acreedores que no sean vecinos de esta localidad, a fin de que puedan comparecer a referida junta el fijado día 6 de Febrero próximo, a las quince y media horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, extiendo la presente para ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y la firmo en Logrosán a 14 de Enero de 1936.—El Secretario, José María Gimeno.

249

SANTIBAÑEZ EL ALTO

Don Bartolomé Blanco Esteban, Juez Municipal de Santibañez el Alto.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso libre que se anunció para la provisión en propiedad de los cargos de Secretario y suplente, vacantes en este Juzgado, de orden de la Superioridad, se anuncia de nuevo a concurso libre y por término de quince días, a contar de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la provisión en propiedad de referidos cargos, para que los que deseen desempeñarlos, presenten sus solicitudes debidamente documentadas y reintegradas, ante este Juzgado, advirtiéndose que los agraciados no percibirán más que los derechos consignados en el Arancel vigente.

Santibañez el Alto, 17 de Enero de 1936.—El Juez municipal, Bartolomé Blanco.—P. S. M., el Secretario, Lucio Alvarez.

260

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades civiles, militares, así como a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de diez gallinas y dos gallos, de plumas blancas, que tienen la cabeza y el cuello con tinta negra de imprenta, de la pertenencia de Antonio Luengo y Luengo, de esta vecindad, domiciliado en los Almacenes de Bernal, sitios en la carretera de Mérida, que le fueron sustraídos de un gallinero de madera que tiene en un corral de su casa, la noche del día de ayer, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justificasen su legítima adquisición, poniéndolas a mi disposición en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por el delito de robo de gallinas con el número 14 de 1936.

Dado en Cáceres a 18 de Enero de 1936.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—P. S. M., el Secretario P. H., Narciso Valle.

263

Alcaldías

CAÑAVERAL

Edicto

Don Clemente Salas Fernández, Alcalde constitucional de Cañaveral.

Hago saber: Que conforme al Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, se arrienda en pública subasta el arbitrio sobre el consumo de bebidas para el año actual de mil novecientos treinta y seis, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día trece de Febrero próximo, a las doce horas de su mañana, bajo el tipo de CUATRO MIL PESETAS, a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento.

El acto será presidido por mí o por el señor Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro individuo de esta Corporación municipal; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación, debiendo ser extendidas en el papel timbrado correspondiente, y el arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta, es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos del artículo noveno del Reglamento citado, acompañar la cédula personal y el poder notarial en su caso y el resguardo del depósito previo de doscientas

pesetas, equivalente al cinco por ciento del tipo señalado para el remate, y que la persona a cuyo favor se adjudique, deberá prestar, en el término de diez días deede que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva de mil pesetas.

La duración del contrato será de un año, empezando a contarse desde primero de Enero a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre, rebajando la cantidad que corresponde hasta la adjudicación.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por tipo tres cuartas partes del importe en idéntica forma y a las propias horas, a los diez días hábiles después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor. Si resultaren iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el tiempo de quince minutos, entre los autores de las dos proposiciones iguales, y si, terminado dicho plazo, subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del arriendo.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir a la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder correspondiente por el letrado que designe la Corporación.

Conforme al artículo sexto del referido reglamento se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta durante más de diez días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Cañaveral a veinte de Enero de mil novecientos treinta y seis.—Clemente Salas.—El Secretario, Emilio Martín.

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de....., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el..... en esta localidad para el año..... de diecinueve....., acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de..... pesetas y..... céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúan la quinta condición

del pliego citado y los artículos diez y regla quinta del catorce del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en..... la cantidad de..... pesetas y..... céntimos, importe del cinco por ciento del tipo para la subasta.

(Fecha y firma del proponente). (136=54'40 ptas.) 338

NAVAS DEL MADROÑO

Reemplazo de 1936

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, por estar incluidos en el alistamiento de este término municipal para el corriente año, como comprendido en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se les cita por medio del presente para que concurran a la rectificación del alistamiento, cierre definitivo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial los días 26 de Enero, 9 de Febrero a las diez de su mañana, y 23 de Febrero a las ocho, previniéndole, que de no concurrir al acto de la clasificación y declaración de soldados, sin causa justificada, será declarado prófugo, según determina el artículo 147 del Reglamento citado.

Navas del Madroño, 18 de Enero de 1936.—El Alcalde, C. Rodríguez.

Mozo que se cita

Desgracias Ruiz Hernández, hijo de Hermenegildo y Carmen; que nació el día 22 de Marzo de 1925.

295

TEJEDA DE TIETAR

Edicto citando a un mozo de ignorado paradero

Ignorándose el paradero del mozo Nicasio Manzano Mateos, hijo de Pablo y Calixto, nacido el 14 de Noviembre de 1915, comprendido en el alistamiento del año actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependa, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente le represente, el día 26 del actual, 9 y 23 del venidero Febrero y hora de las diez, con excepción del último, que será a las ocho, a exponer lo que le convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento, al acto de rectificación, cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, respectivamente; advirtiéndole que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero del interesado; parándole el perjuicio a que haya lugar.

Tejeda de Tietar a 20 de Enero de 1936.—El Alcalde, Patricio Sánchez. 316

MIAJADAS

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que más abajo se relacionan, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres o tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en estas Casas Consistoriales, por sí o por persona que legítimamente le represente, el día 26 del actual, 9 y 23 de Febrero y hora de las nueve de la mañana, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en este alistamiento, rectificación, cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército por ignorarse el paradero de los interesados y sus padres, parándolos el perjuicio a que haya lugar.

Miajadas, a 20 de Enero de 1936.—El Alcalde, Juan Pérez.

Mozos que se citan

Manuel Lorente Camillesi, hijo de Isidro e Isabel; nacido en 25 de Junio de 1915.

Francisco Vargas Cruz, hijo de Antonio y Benedicta; nacido en 31 de Mayo de 1915.

306

VALVERDE DEL FRESNO

Edicto citando mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no pudiendo ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, o sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar el día 26 del actual, 9 y 23 de Febrero próximo y horas de las nueve, excepto la clasificación y declaración que será a las ocho, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento y aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Valverde del Fresno, a 21 de Enero de 1936.—El Alcalde, Juan López.

Mozos que se citan

José Carrizo Parra, hijo de Blas y Josefa.

Segundo López Abrantes, hijo de Joaquín y María.

Esteban Pascual Carballo, hijo de Domingo y Julia.

315

MEMBRIO

Edicto

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte al mismo, sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencia se ignora, que por el presente edicto se les cita para que comparezca en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante ante el Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrá lugar los días 26 del mes actual, 9 y 23 de Febrero y hora de las diez, respectivamente, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales.

Membrío 21 de Enero de 1936.

—El Alcalde, Juan Flores.

Mozos que se citan

Luis Antonio García Ballesteros, hijo de Braulio y de María; nacido en 13 de Marzo de 1915.

Martín Sánchez García, hijo de Cipriano y Francisca, nacido en 5 de Junio de 1915.

323

SANTIAGO DEL CAMPO

Edicto

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 26 del mes actual, 9 y 23 de Febrero próximo, y hora de las nueve, los dos primeros y de las ocho el último, y aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Santiago del Campo a 20 de Enero de 1936.—El Alcalde, Julio Fernández.

Mozos que se citan

Domiciano Rubio Rocha, hijo de Andrés y Martina, nacido el día 6 de Septiembre de 1915.

Antonio Cerro González, hijo de Simeón y Adriana, nacido el día 7 de Noviembre de 1915.

342

SANTA CRUZ DE PANIAGUA

Edicto

Don Emilio Moreno Montero, Recaudador del Repartimiento general de Utilidades del Ayuntamiento de Santa Cruz de Paniagua, formado para el año de 1935.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores por el concepto y año antes expresados, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el apremio de único grado con el recargo del 20 por 100 a los deudores incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los deudores esta providencia por si desean hacer efectivos sus descubiertos, advirtiéndoles, que de no verificarlo, seguidamente se procederá a embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Santa Cruz de Paniagua a 11 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Alberto Domínguez.

Y como a los deudores que a continuación se expresan no ha podido notificarse la anterior providencia, por ser de paradero desconocido unos, y otros hacendados forasteros que no han señalado en tiempo oportuno el punto de residencia, ni han hecho la designación de representante a quien pueden hacerse las notificaciones, se requieren por medio de este edicto, para que en el plazo de ocho días, a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en el expediente ejecutivo o señalen domicilio o representante con quien puedan entenderse las notificaciones, advirtiéndoles que de no verificarlo en dicho plazo, se decretará la prosecución en rebeldía, procediéndose seguidamente al embargo de todos sus bienes, sin más notificación ni requerimiento.

Santa Cruz de Paniagua a 17 de Enero de 1936.—El Recaudador, Emilio Moreno.

Relación que se cita

Feliciano Santos, Jesús Martín, Rafael Durán Martín, Matías Angel, Socios de la Sierra de Villanueva, Manuel Galindo, Modesto Angel, Claudio Simón, Félix Mohadano, Damián Herrero, Juan Martín Hernández, Nicolasa Barquero Herrero, Ricardo Corchero, Pantaleón Herrero, Miguel Sánchez Rodríguez, Mauricio Saúl, Miguel Hernández, Manuel Domínguez, Juan Bautista Sánchez, Joaquín Gómez, Jacinto Sánchez Rodríguez, Eusebio Corchero, Domingo Sánchez, Domingo Sánchez, Cirilo Mateos Saúl, Cirilo Domínguez, Cándido Corchero, Baltasar Martín, Ramón Sánchez, José Matías Puertas, Luis de Cáceres, Pedro Montero Domínguez, Petra Moriano, Tomás Sánchez, Vicente Martín, Angel Felipe, Eusebio Iglesias, Rufino Iglesias, Marcos Gordo,

Paulino Iglesias Rubio, Rogelio Valencia, Tófilo Peral, Ramón Parra, Antonio Martín, Angel Bázquez, Antonio Matías, Antonia Alonso Matías, Aniceto Hernández, Baidomero Rodríguez, Constantino Rodríguez, Daniel Valencia, Facunda Martín Matías, Hermenegildo Hernández, Ramón Rodríguez, Santiago Matías, Daniel Barbero, Iguacio Plaza Paule, Juan García Rodríguez y Luis Marín Martín.

269

PLASENCIA

Aprobado por la Junta Carcelaria del Partido y por ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia el Presupuesto de Ingresos y Gastos para atenciones de Justicia Municipal, de este Partido Judicial, para el año 1936, se publican las cuotas que a cada pueblo les corresponde satisfacer por dicho año, que ingresarán en los plazos de ley, así como las que adeudan por atrasos en evitación de apremios y responsabilidades.

Aldehuela del Jerte, 102'47 pesetas.

Arroyomolinos de la Vera, 207'09.

Barrado, 159'74.

Cabezavellosa, 285'67.

Cabezuela del Valle, 785'49.

Cabrero, 61'80.

Carcaboso, 131'90.

Casas del Castañar, 420'69.

Galisteo, 672'86.

Gargüera, 328'35.

Jerte, 506'21.

Malpartida Plasencia, 1.970'66.

Mirabel, 592'34.

Montehermoso, 1.809'18.

Navaconcejo, 645'66.

Oliva de Plasencia, 418'43.

Piornal, 286'89.

Plasencia, 4.288'84.

Rebollar, 92'49.

Serradilla, 1.122'31.

Tejeda de Tiétar, 314'56.

Torno, 286'88.

Tornavacas, 588'35.

Valdastillas, 98'79.

Valdeobispo, 395'48.

Villar de Plasencia, 401'87.

Total, 16.975'00.

Plasencia, 13 de Enero de 1936.

—El Alcalde, J. Hernández.

257

Sección no oficial

PERALEDA DE LA MATA

Pérdida de un semoviente

Se ruega a la persona en cuyo poder se halle o tenga conocimiento del paradero de una yegua torda blanca, de catorce a quince años, talla la marca, hierro A en la nalga derecha; con potra de rastra, de diez meses, de pelo negro y numerada en una nalga con un 8, lo ponga en conocimiento de la Alcaldía de Peraleda de la Mata.

(15=6 psts.)

336